



SANTIAGO, - 2 ABR 2019

VISTOS: **Antecedentes** **ID-3515576;**

teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 52º, de la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Oficio N°14053 con Informe Final N°729, ambos de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Contraloría General de la República; Dictamen N°7889, de fecha 18 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; Memorándum N°036, de fecha 28 de marzo de 2019; de la Subdirección de Asesoría Urbana; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- AUTORIZESE el inicio de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago, aprobado por Resolución N°26, de fecha 07 de diciembre de 1989, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial, con fecha 27 de enero de 1990 y sus modificaciones posteriores, referida al estudio para la denominada **“CORRECCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN ESPECIAL, ACTUALIZACIÓN DE INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA Y OTRAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES DEL TEXTO DE LA ORDENANZA LOCAL”**,

2.- DÉJESE establecido que dentro de las modificaciones tendientes a ajustar este instrumento de planificación territorial de acuerdo al ordenamiento jurídico, se incluye específicamente lo referido a las materias observadas por el Informe de Auditoría N°729, de 2018, de la Contraloría General de la República, señaladas en el acápite IV “Otras Observaciones”, de los siguientes puntos:

Punto 1, letra d) que observa la letra h) del Artículo 30 Zona A, de la Ordenanza Local,
Punto 2, letra a) que observa Artículo 13 de la Ordenanza Local.
Punto 2, letra b) que observa las letras f), h) u l) (actual letra k), del Artículo 30 Zona A, de la Ordenanza Local.

3.- La Subdirección de Asesoría Urbana,
deberá efectuar el procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO

II..



ANÓTESE y transcríbese a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Comisiones y Asuntos del Concejo, Dirección de Obras Municipales, y **pase a la Subdirección de Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADO:


JORGE FILSEICH BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL

c.f.a./r.m.c. =
28.03.2019. =


FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE DE SANTIAGO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO